

cedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SAN/EP-100/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.9.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Rafael Hernández Granada, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Almadén de la Plata, en La Muralla (Bar), en C/ Antonio Machado, 2:

Carecer de extintores lo que contraviene el contenido del art. 21 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.N) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-132/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 5 de agosto de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Jacinto José García Madrigal por los hechos ocurridos el día 13.7.1996 a las 3,45 horas en el término municipal de Albaida del Ajarafe, en La Reserva (Bar), en Plaza Sor Angela de la Cruz, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (13.7.96).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Jacinto José García Madrigal por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 271812 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

COMPROBACION DE VALOR CON LIQUIDACION

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonar en entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente, si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

LIQUIDACIONES

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado asimismo por medio de abonar en Entidad Colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA,

según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicarán en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán atender los distintos requerimientos o darse por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 31745 DOC. 12721/94 GONZALEZ DAZA MARIA ROSA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 32194 DOC. 1061/95 LUPAL SL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33667 DOC. 6668/95 SANCHEZ ESTEVEZ ALEJANDRO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33890 DOC. 5005/95 BERNAL LOPEZ ANDRES
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33927 DOC. 7103/95 COTARIELLA RUIZ MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34323 DOC. 4008/95 MARTINEZ GUERRERO FRANCISCA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34327 DOC. 9102/94 FREIRE CRUZ DOLORES
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34355 DOC. 3337/95 NAVARRO RAMIREZ ANGEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34395 DOC. 2867/95 PANIAGUA GARCIA JOSEFA LUISA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34579 DOC. 8917/95 PUA TRAVERSO JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34586 DOC. 3937/95 CONDE FONCUBIERTA JESUS MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34590 DOC. 9267/95 GOMEZ LINARES MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34613 DOC. 5237/95 GOMEZ ORTUÑO EDUARDO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34623 DOC. 6999/95 DIEZ SERRA ELISA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34628 DOC. 5583/95 MATA GARCIA RAFAEL DE LA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34648 DOC. 4310/94 HEREDEROS DE DON ANTONIO CORDERO ALJIME
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34649 DOC. 1078/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34650 DOC. 1879/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34651 DOC. 1080/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34655 DOC. 5908/95 HEREDEROS DE DON R. BLAZQUEZ PONCE
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34662 DOC. 7656/95 SEGURA JIMENEZ MIGUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34800 DOC. 6777/93 ELLENCA CAMERO MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 35208 DOC. 606/95 JARENO RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES

COD. 35412 DOC. 9535/95 CHDLIAN FERNANDEZ JOAQUIN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 35417 DOC. 10617/95 GARCIA MORENO JESUS
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 37788 DOC. 117/96 DIEZ LACAVE, ANGELES E/N DE FELBODI,S.A
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO